



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1669-R-2017



Huancayo, 30 NOV 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Informe Técnico N° 011-2017-OAA/UNCP del 17 de noviembre 2017, a través del cual la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, solicita contrata directa, para la adquisición de equipos de investigación del proyecto "Laboratorio de Ensayo de Colectores Solares Térmicos y Radiación Solar".

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Dr. Becquer Fraubert Camayo Lapa responsable del proyecto de investigación "Laboratorio de Ensayo de Colectores Solares Térmicos y Radiación Solar", presenta el informe técnico sustentatorio y las especificaciones técnicas par la adquisición de un Banco de ensayo de Colectores Solares, estación meteorológica automática y estación actinométrica con cargo al presupuesto otorgado en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

**Que**, mediante Resolución N° 1543-R-2017 de fecha 29 de setiembre 2017, se resuelve aprobar la contrata directa por un valor referencial de S/ 281,605.81, toda vez que cumple las condiciones establecidas en el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proyecto de investigación "Laboratorio de Ensayos de Colectores Solares Térmicos y Radiación Solar";

**Que**, a través del Acta de fecha 16 de octubre 2017, se ha declarado desierto el procedimiento de Contratación Directa N° 04-2017-OAA/UNCP, debido a que el postor invitado no ha remitido la documentación de presentación obligatoria completa de acuerdo a las bases, tales como la declaración jurada de garantía comercial, declaración jurada de compromiso de instalación de los equipos y capacitación al personal de acuerdo a las bases. Incluido los accesorios y/o materiales de adecuación del ambiente, y los documentos acreditando los requisitos de calificación, que son necesarios;

**Que**, el responsable del proyecto, remite las especificaciones técnicas reajustadas y la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, próceda a realizar el estudio de mercado del 06 al 10 de noviembre 2017, obteniéndose dos empresas proveedoras que han cotizado; y previa opinión técnica del área usuaria se ha determinado el valor referencial por un monto de S/ 277,000.00 soles (S/ 121,000.00 el Banco de ensayo y S/ 156,000.00 la estación actinometría);

**Que**, el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objetos propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta";

**Que**, la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento manifiesta que la contratación cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestal, otorgada por la Oficina de Presupuesto mediante Oficio N° 1227-2017-OPRES/UNCP de fecha 02 de agosto 2017, evaluado los informes del área usuaria responsable del proyecto de investigación y el documento del Vicerrectorado de Investigación, que valida el informe en todos sus extremos, por lo cual, resulta procedente la contratación directa con fines de investigación, y cumple las condiciones establecidas en el numeral 9 del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Emitida la opinión legal recomienda, se apruebe la Contratación Directa mediante resolución;

**Que**, según Informe Legal N° 1360-2017-OGAL/UNCP presentado el 27 de noviembre 2017, el Asesor Legal refiere, que estando las condiciones de la contratación directa análogas a las previstas en el Informe Legal N° 1023-2017-OGAL/UNCP, habiendo variado el valor referencial conforme a los términos señalados, opina por la procedencia de la Contratación Directa para la adquisición de equipos de investigación para el proyecto "Laboratorio de Ensayos de Colectores Solares Térmicos y Radiación Solar" de acuerdo a lo establecido en el literal i) del Artículo 27° de la Ley N° 30225, bajo la condición estipulada en el Artículo 85° numeral 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015/EF, correspondiendo en consecuencia la emisión de la resolución administrativa pertinente; y





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1669-R-2017

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** LA CONTRATA DIRECTA por un valor referencial de **S/ 277,000.00 soles**, toda vez que cumple las condiciones establecidas en el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proyecto de investigación "Laboratorio de Ensayos de Colectores Solares Térmicos y Radiación Solar", conforme al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	VALOR REFERENCIAL S/
1	BANCO DE ENSAYO	121,000.00
2	ESTACION ACTINOMETRICA	156,000.00

- 2° **DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina General de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto. Asimismo, la vigencia de la misma será hasta la finalización del proceso.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Informática y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal web de la UNCP.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR